



LA SERENA, 21 ENE. 2011

DECRETO N° 350/11

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 2556 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 28 de diciembre de 2010; Memorandum N° 056 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 18 de enero de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio de fecha 20 de diciembre de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora Regional (S), doña CAROLINA TORRES RIOBO, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Atención Primaria Cáncer cérvico Uterino-Pesquisa y Rescate de Pacientes.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Servicio de Salud Coquimbo
  - Corporación Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mvvc.



CONVENIO DE EJECUCIÓN  
"PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA - CÁNCER CERVICO UTERINO -  
PESQUISA Y RESCATE DE PACIENTES"

ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

20 DIC 2010

En La Serena a ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora(S) Dra. **CAROLINA TORRES RIOBO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que en el marco del Programa de Pesquisa y Control del Cáncer Cérico Uterino, corresponde al Nivel Primario de Atención la pesquisa, seguimiento y rescate de pacientes inasistentes y con examen de Papanicolaou positivo, para derivación a la Unidad de Patología Cervical respectiva.

**SEGUNDO:** El "Servicio" recibió por parte de la División de Atención Primaria de Salud del Ministerio de Salud los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias:

- Citaciones telefónicas
- Envío de citaciones por correspondencia
- Elaboración de material educativo
- Visitas domiciliarias

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de **\$250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, la que será transferida en una sola cuota, una vez que se firme la Resolución respectiva.

**CUARTO:** El Municipio se compromete a utilizar la totalidad de los recursos obtenidos en las actividades y acciones específicas para la pesquisa y rescate de pacientes inasistentes y con exámenes de Papanicolaou positivos.

**QUINTO:** El "Municipio" se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.



El Servicio podrá solicitar al "Municipio", datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

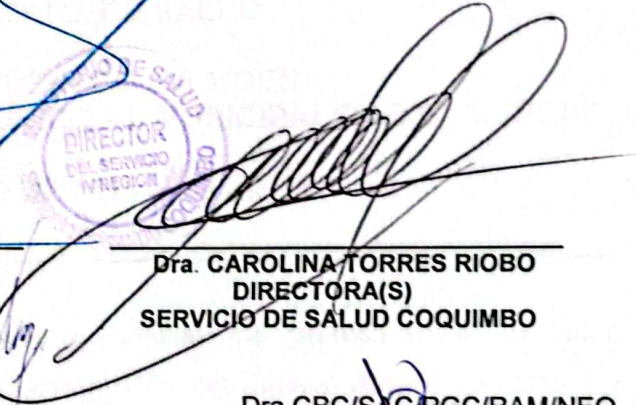
**SEXTO:** El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**SEPTIMO:** El presente convenio tiene vigencia a contar de la fecha en que se dicte la Resolución hasta el 30 de Marzo de 2011.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria de Atención, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



**Dra. CAROLINA TORRES RIOBO**  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
ASESOR JURIDICO  
LA SERENA



COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
SECRETARIO GENERAL  
LA SERENA



COM. MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
DEPTO SALUD  
LA SERENA

Dra. CBC/SAC/PGC/RAM/NEO